



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por OSCAR GERMAN OVIEDO CONTRA NACION – RAMA JUDICIAL RADICACIÓN 2015 - 00321

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), de hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia del veinte (20) de octubre de 2017, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO, identificado y reconocido como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

NANCY OLINDA GASTELBONDO DE LA VEGA identificada y reconocida como apoderada de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL.

NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑAN identificado con C.C. 7.180.355 de Ibagué y Tarjeta profesional No. 155890 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien presentó memorial poder de sustitución otorgado por la doctora Gastelbondo de la Vega para que actúe únicamente en esta audiencia. Se le reconoce personería.

Ministerio Público:

No asistió.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: SIN VICIO QUE INVALIDE LO ACTUADO. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

En audiencia de pruebas por considerar relevante para el presente asunto se requirió al **Juzgado 13° Civil Municipal** de este Distrito Judicial para que remitiera copia auténtica e íntegra de los expedientes radicado bajo el números **73001-400-3007-2012-00604-00**, y, **73001-400-3013-2012-00532-00**

De las pruebas allegadas:

Se toma atenta nota que obran en el expediente los siguientes documentos:

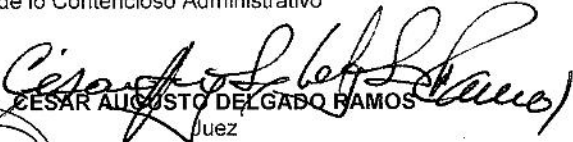
Mediante Oficio No. 2894 del 7 de noviembre de 2017 procedente del Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué, remitieron copia autentica de los expedientes Radicados bajos los Nos. 2012-00604 y 2012 -00532. Ver folios 3 a 401 Cdo 2 Pbas de oficio

Teniendo en cuenta que no hay más pruebas que practicar se declara cerrado del debate probatorio, este decisión queda notificada en estrados y de ella se corre traslado a las parte presentes: Demandante: CONFORME, Demandado: SIN RECURSO

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO:

En ejercicio de la facultad contenida en el artículo 182 del CPACA, y dada la naturaleza del asunto se procederá a citar a las partes y al Ministerio público para audiencia de alegaciones y juzgamiento el **11 de diciembre de 2017 a las tres y treinta de la tarde (3.30 p.m.)**. La anterior decisión se notifica por estrados. SIN RECURSOS.

Se termina la audiencia siendo las once y tres minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO
Apoderada Demandante


NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑAN
Apoderado parte Demandada


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario